

lazarro jacinto
en once de agosto
de 1684 años

en el nombre de dios todopoderoso omen se por quan
tos esta carta de testamento ultima y porrimera volun
tad viere como yo lazarro jacinto hizo legitimo de re
barrion cuyo sobrenombre namea cuerdo y de juana natura
les del pue de san tiago de chon cur mi padre difuntos y tanto
glorio ayan, estando en fermo en la cama de la enferme
dad y desmo r. es seruido de dar me q. cosa natural a toda
criatura humana: creyendo como creo firmemente en el
misterio de la santissima trinidad padre y jo y espiritus santo
tres personas y uno lo dios todo poderoso, y inbendo como
inbido por mi boga da e inter cesora a la gloriosissima
siempre virgen maria madre de dios a lo qual suplico rue
ge a supre cioso hizo perdone mis peccados y encamine
mi anima en carrera de saluacion = estando como estoy en
mi entero juicio memoria y entendi miento natural
qual dios nro señor fue seruido de me dar = creyendo y pro
fessando la san to fe catolica de bajo del qual e viui
do y pro fess to viuir y morir como berrada de christiano
temiendo la muerte y de se con do saluar mi anima por
tanto o tor go y or de no este mi testamento ultima, y
porrimera volun tad en la forma y manera siguiente
lo primero en comiendo mi anima a dios nro s. jesu christo q. la erio
y me di mio consupre cioso sangre y mi cuerpo a la tierra de q. fue
for mado, si dios nro s. fuere seruido de lleuar me desto presen
te vida quiero q. mi cuerpo sea sepultado en la yglesia des te dho
pue de san tiago del cerro, y mi cuer po baya amortalizado con
el auito de s. san fran. y desde luego lo pido ya con pon e mi cuer
po cruz alta cura y sacristan y la h. mo na de todo se pague
y ten de claro q. soy casado y belado segun orden de la san ta madre
yglesia con una de erre tra y duran te nro mo rri mo nio e mo r te
rido quatro hijos, todas se murieron de tierna edad y la dho mi
mujer no trujo bienes ninguna a mi poder a si lo de claro para
des con go de mi con uen da
y ten de claro q. fui al bo sea de memoria de lo q. y q. do en
mi poder uno y mo rri de nues tra seño ra de bul to
y los vienes q. de jo la dho viado q. son dos masitos pla
te a dos mas un torito plateado = mas un cozuello
de plata con subro sero = mas dos mo rre tes = mas dos
condi leri tos de plata = mas un mo rro de la virgen
y su ray to los dos de se la con mas un cur pi no = y un
fron to l de do mas co colorado = mas un ri no =

SF-TI
LEG: 2
DOC: 209
BI: 2

mas una caja grande e chila = mas un can de
ros de palo plato dorado = todo esto son bienes de
la virgen santissima y mundo con todo es vos vienes
se ponga en la yglesia de este pue de san tiago del
cerro = y ten mas dos coronas de plata la una
grande y la otra pequena = mas una gar ganillo
de perlas y granazas finas = mas una hija de oro
pequeni = mas dos tafetanes bijos = mas un
tan de chris de una tercia de alto = mas otros dos
sayos de tela blanca y otra blanquico = mas un
arcolabrado de palo dorado pequeno = mas un re
tabli de san tomasa = mas otro de la limpia con
expion = mas otro del angel de la guarda = todo se
entree que con cuenta y no con y mis alba ces ten
gan especial cuidado de si lo de loro

y ten mas tengo una mejora de casa y buena glaube
y me dio el gobierno como mas claro conta por los recou
dos y tengo en mi poder en la casa y la dha casa y su
mejora linda por un lado con la buena de p. pablo
y por el otro con la buena de don santiago guarnon
y por los espaldas con la buena de los padres augus
tinos y la buena a la calle real la qual se la de jo
a mi mujer la mitad de ella y otra mitad a mi cuñadi
lo a lonse de la cruz y por tan ermanablemente y lo
go cen y hereden con la ben dicion de dios y la mia
por y asi es mi voluntad =

y ten mas tengo un caño nuevo en la rinda get
to en frente de nuestra señora del Prado y en e
lla tengo dos mesi tos pequeños uno con su cañonillo
mia el otro pequeño es de los vienes de la difunta
maria de la o = mas veinte ormos de capotes =
mas treinta y dos pares de zapatos blancos y gran
des = mas una tijera de cor con grande = mas
un cor toben = mas tres tenozillos = mas dos sa ca
bo ra dos = mas tres hierros de pi con = mas una mazeta
mas dos banguillos = mas una percha de estero
todo es para ser bebenda para a ser bien por mi al
ma y los adevirres de erramientos de la dha tienda

se lo deyo a mi cuñada de lo a lonso de la cruz con cargo
y a limentar a mi hermano de mi mujer a na de erre ro
y asi es mi voluntad

Y ten mas tengo que recibir diez para coner de mano del
capitan fran circe qui pi guoman di fun to a cuenta de la
casa gasta en su po dex como et to de claredes en el go
bierno en los autos y con quarenta para coner por tu d d asi
lo de claredes para que con te = mas de claredes que se bi siere para coner
y que no recalles de los rrechos de diez por un ven to por si g ta sobre la casa
Y ten mas tengo una ropilla y capa de paño de quito y
yucal con mando se benda a su d i s p u s i o n de mi mujer
y asi es mi voluntad

Y ten mas dos bobanos de puntas ya tray dos mas un
por de mangui llas de canabroi de francia = mas una ca
misa de roo an flore te = mas un co le rillo de ante de pa
ro bai = todo lo deyo a la voluntad y d i s p u s i o n de mi
mujer a na de erre ro y asi es mi v l rima y por rima
y asi es mi voluntad

y para cumplir y pagar este mi testamento mandos y
legados en el con tenidos de yo y nombro por mi albacea
y rredor de bienes a mi mujer a na de erre ra y por com
patrio de albacea del teniente ju gon calo a los qua
les y a cada uno de por si y no se li dum les doy todo mi
poder cumplido quan los tan te de de re cho se rre
quiere para q luego q yo faller ca por su autoridad
o judi cial men te en tren y tomen de mis bienes lo que
bortore y de supro cedido cumplan y pagen este mi
testamento y mandos de el q el poder que se rre quie
re les doy para todo sin limitacion con libre y gene
ral ad minis tracion y rrele bacion en forma = cum
plido y pagado q se a este mi testamento mandos
y legados en el con tenidos de yo por mi a n i b e r s o s
heredero a mi mujer a na de erre ra y mi cuñada de lo
a lonso de la cruz para q lo poco o mucho q obrare o alcan
care lo aya y goze con la bendi cion de dios a si lo de claredes
para q con te = y por la presente carta rrebo co y anulo
y doy por de ningun bator ni fecho q nos quales quier testa
mentos, memorias cob de ci los o poder para testar antes

de este aya fecho y otorgado por escrito boalmente
e o de qual quiera manera los quales quiero q no baltar
ni agan fe de ellos en juy. no ni fuera de el salvo este
que a go. ro ordeno y ago en mi entera juy. no quiero q
me baltga por mi testamento y por vltima y por trime-
ra voluntad = en aquella via y forma q de derecho aya
mejor lugar = en testimonio de lo qual o torgo la presen-
te carta ante don fran.º tamayo escrivano de la bildo
de este dho pue.º de san tiago del cerredo en presen-
cia y con asis. ten. cia de ju.º fran.º de la cruz abal. de ordina-
rio de dho pue.º y testigos = y yo dho escrivano de cabildo
como presente soy doy fe y verdadero testimonio por
q p. so ante mi q es fecho en el dho pue.º en once dias del
mes de agosto de mil y seis cientos y ochenta y quatro
años siendo para ello llamados y rogados por testigos =
el s.º j.º mayor ju.º Alonso de mora = pedro fran.º de
la cruz = don antonio quispiñito = pedro pablo = blas
de los rreyes = e lo torgan te no firmo por no saber es-
cribir junta mente con el presente abal. de a su rue-
go lo firmo un testigo q supo escribir y yo q de ello doy

fe
arruego y por testigo

Pedro fran.
de la Cruz

Don fran.º tamayo
es.º de cabildo